



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturí
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

1.4.- Dr. Antonio Polanco Saldívar, Jefe de División de Oncología de "EL INSTITUTO", interviene como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5. Lic. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, **Lic. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez**, Jefe del Departamento de Abastecimiento, ambos pertenecientes a "EL INSTITUTO", intervienen como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Dr. Ulises Rosado Quiab, Director Médico de "EL INSTITUTO", intervienen en la celebración del presente contrato como Área Requirente del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7. Dr. Ricardo Gamboa Gutiérrez, Jefe del Departamento Clínico de Cirugía Oncológica de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica del mismo, responsable de haber proporcionado los elementos técnico de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4.25, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de tijera de corte y coagulación del bisturí armónico para cirugía de cabeza y cuello con mango tipo tijera, con la entrega de equipo en comodato, para cubrir las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, para el ejercicio 2022.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000009200-2022, de fecha 31 de enero de 2022, autorizado por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital

Los agentes internados por este documento fueron validados por la persona responsable de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, en el día 14 de febrero de 2022, con base en el número de folio 0000009200-2022, de fecha 31 de enero de 2022, autorizado por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán.

La validación jurídica se efectuó en el día 14 de febrero de 2022, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, con base en el número de folio 0000009200-2022, de fecha 31 de enero de 2022, autorizado por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán.

UTMEDALMEX/221219



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

**Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturí
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.**

Contrato No. D222003

de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán.
Anexo número 1 (uno).

I.10. La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de **Invitación A Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Tratados IA-050GYR063-E43-2022**, con fundamento en los artículos 134 Constitucional y artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 40, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha **25 de marzo de 2022**, el Departamento de Abasto perteneciente a la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Médicas del Centro Médico Nacional "Ignacio Garcia Téllez", emitió la comunicación de resultado (fallo) derivado del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a cuando menos tres personas y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **veinticuatro mil doscientos sesenta y uno, de fecha 9 de Septiembre de 1992**, otorgada ante la fe del **Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón**, Notario Público número **ciento tres del D.F.**, ahora **Ciudad de México**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Mercantil número **165,082**, de fecha **15 de Octubre de 1992**.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el **C. Ricardo Alejandro Arrona Rodriguez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **41,432**, de fecha **13 de julio de 2012**, pasada ante la fe del **Lic. Francisco I. Hugues Velez**, Notario Público Número **doscientos doce del D.F.**, ahora **Ciudad de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la **compra, venta, importación, exportación, distribución y comercio en general ya**

Las firmas jurídicas del presente documento fueron validadas por la Firma de Validación de Firmas Electrónicas, mediante el procedimiento de depósito en el sistema de validación de firmas electrónicas del Manual de Organización de las Unidades de Alta Especialidad, con base en el documento elaborado por la Oficina de lo Contable. En consecuencia, se registra bajo el número: **UAE/AD/ALIC/22/12119**.
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni un resultado de la misma, por lo que la validez de los actos jurídicos realizados por el proveedor, así como la responsabilidad por los mismos, quedan intactas y no se ven afectadas por la presente validación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturi
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

sea por cuenta propia o ajena de productos farmacéuticos, productos para el cuidado de la salud, toda clase de instrumental y equipo médico, lentes intraoculares y desechables, productos ortopédicos, prótesis, ortesis y ayudas funcionales, medicamentos, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material de curación y cirugía, productos higiénicos, productos químicos, biológicos y botánicos para el uso humano, desinfectantes para hospitales e instrumental médico, las materias primas que se requieran para fabricar, elaborar, y preparar dichos productos. Inclusive el empaque de los mismos, así como cualquier otro producto relacionado con los anteriores, producidos por las empresas filiales y afiliadas permitidos por la ley; la compra, venta, distribución, administración importación y exportación de toda clase de artículos materiales, productos, mercancías y en general de todos los artículos necesarios para la realización de los objetos solicales permitidos por la ley; comprar, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley y necesarios para el establecimiento de las fábricas, bodegas, oficinas u otras dependencias de la sociedad, entre otros y, que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que propone al "EL INSTITUTO", el suministro de bienes motivo de este contrato.

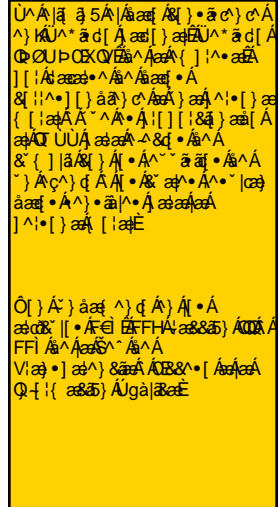
II.4. Cuenta con los registros siguientes:

- Número de proveedor IMSS: **0000012594**
- Registro Federal de Contribuyentes: **JJM -920909-BM6**
- Número de registro patronal: [REDACTED]
- Número de registro INFONAVIT: [REDACTED]

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Cuenta con la opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el punto 2.1.29 en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 y sus actualizaciones, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL



Verificación de la información de la declaración de impuestos de la persona física y de la declaración de impuestos de la persona moral en el padrón de contribuyentes del padrón de contribuyentes de la Unidad Mérida, Yucatán.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturi
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

INSTITUTO en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en fechas 03 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022 publicada el 27 de diciembre de 2021 y sus actualizaciones.

II.8. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3720 Torre 1 piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, de la Alcaldía de Alvaro Obregón, de la Ciudad de México, con Código Postal 01900, Telefonos: (55) 51421000, Correo Electronico: cartasapojo@its.jnj.com; rarrona9@its.jnj.com.

México
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, en el día 14 de febrero de 2023, con el número de Oficio de Validación de 14/2023. En consecuencia, el presente documento es válido y legalmente emanado por la Oficina de la Contratación. En consecuencia, se requiere equiparar a los efectos de la ley a los documentos que en su momento se requiera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, formalidad y condiciones de la economía pública, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de la Ley de Contratación de los Estados Unidos Mexicanos y sus reformas, y las demás disposiciones que emanaron de procedimientos, las bases de licitación, actas y/o constancias de la Unidad Médica, Yucatán.

UNIMEDANOCIZEL074



Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición, y el cual firmado por los contratantes forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$370,902.00 (Son: trescientos setenta mil novecientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al valor agregado (IVA)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$741,804.00 (son: setecientos cuarenta y un mil ochocientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al valor agregado (IVA)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de **los 20 (veinte) días naturales posteriores** a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, el número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles de oficina.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el

Los recursos jurídicos del presente procedimiento de adquisición fueron validados por la Unidad de Validación de la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en consecuencia, se respaldó el presente instrumento jurídico.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la obligación de proporcionar información y documentación que se requiera para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en consecuencia, se respaldó el presente instrumento jurídico.

UNIDAD JURÍDICA/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturi
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"**, acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR", acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Finanzas de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas ubicado en la Calle 41 Núm. 439 Por 34 de la Col. Industrial, C.P. 97157 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le

La verificación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación procedimental, técnica y contable de la contratación, en el momento de la inscripción de la misma en el Registro Federal de Contribuyentes, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Jurídico. En consecuencia, se registra bajo el número:

U/A/MDA/INOC/21/270



(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten initials 'm' in blue ink)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturí
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, como se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SERVICIO: El bisturí ultrasónico -también llamado armónico- es un dispositivo diseñado para efectuar incisiones y hemostasia simultáneamente. Su desarrollo se fundamenta en el control de ondas ultrasónicas de alta densidad, y la utilización de energía mecánica para el corte y la coagulación del tejido. Se usa en los tejidos blandos, con el fin de controlar la hemorragia y reducir al mínimo la lesión térmica, lo que se traduce en un menor daño tisular, facilidad de acceso áreas anatómicas reducidas, disminuye el tiempo de cirugía y disminuye la posibilidad de complicaciones con la resección y/o anastomosis de las estructuras, teniendo como consecuencia un mejor pronóstico para las estructuras circundantes. La justificación de la presente solicitud, es que no contamos con este material en nuestra unidad médica de alta especialidad "Lic. Ignacio García Téllez" (UMAE) y son necesarias para cirugías de alta complejidad y de alta frecuencia que se realizan en nuestra unidad, de las especialidades de proctología, cirugía general, uro-oncología, cirugía torácica y oncología quirúrgica, acortando tiempos anestésico-quirúrgicos, reduciendo las

Los documentos que se encuentran en el presente documento fueron validados para personas físicas y/o jurídicas. A partir de la fecha de validación, el presente documento quedará sujeto a las disposiciones del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de Inventario. En consecuencia, se registró bajo el número: **UMAE/UMOC/22/12/20**
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la inscripción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación. En su resultado, de la fecha de validez de los documentos, se otorga a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentran en el presente documento, la facultad de otorgar el consentimiento para el presente contrato. Mérida, Yucatán.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
 Internacional Bajo Tratados IA-
 050GYR063-E43-2022 para la adquisición
 de tijera de corte y coagulación del bisturí
 armónico para cirugía de cabeza y cuello
 con mango tipo tijera, con la entrega de
 equipo en comodato.

Contrato No. D222003

posibilidades de complicaciones en las resecciones complejas y ofreciendo mayor seguridad en los procedimientos quirúrgicos.

EL MATERIAL SOLICITADO SE DEBERÁ ENTREGAR DE LA SIGUIENTE MANERA: Los consumibles deberán entregarse en la oficina de Ingeniería biomédica por corresponder a la clave 379. Se entregará la mitad de la cantidad máxima solicitada de cada rubro al inicio del contrato y la otra mitad a los siguientes 2 meses.

El bisturí armónico (generador) se dejará en comodato en la División de ingeniería biomédica.

La solicitud de los insumos se realizará a través de orden de reposición elaborada por el área técnica.

GARANTIAS

El área técnica deberá notificar cualquier fallo a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar el día hábil siguiente del reporte del fallo.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la cantidad establecida de los bienes y en el caso de que alguno de los insumos tuviera algún defecto de su fabricación o esterilización, deberá reponerlo por otro igual más tardar a los cinco días hábiles de la fecha de reporte.

La caducidad no podrá ser menor a 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes, sin embargo, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por este, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" proporcionara un contacto tanto por correo electrónico y teléfono celular el cual deberá estar disponible las 24 horas de los días en que se encuentre vigente este contrato, para recibir los reportes en cuanto a fallas de los materiales e insumos contratados.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar programa de capacitación para el personal del área técnica y usuaria.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **26 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.**

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la notaría pública de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.4, párrafo 7, del artículo 17, del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el día y fecha que se indica a continuación. En consecuencia, se registró en el día y fecha que se indica a continuación. **UMEDAJUR/22/040**
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la satisfacción, procedimiento, términos y condiciones de la oferta, así como de la validez de la oferta, en el momento de la recepción de la misma, y las demás circunstancias que acompañan un procedimiento de licitación. Mérida, Yucatán, a los días...



M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
 Internacional Bajo Tratados IA-
 050GYR063-E43-2022 para la adquisición
 de tijera de corte y coagulación del bisturí
 armónico para cirugía de cabeza y cuello
 con mango tipo tijera, con la entrega de
 equipo en comodato.

Contrato No. D222003

SÉXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Los estados jurídicos del presente documento fueron validados por la instancia federal y
 del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170-A
 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, al haberse otorgado el presente
 documento electrónico por la Oficina de la Contraloría. En consecuencia, se registra bajo el
 número:
 UMECAJUCIO/22/1240





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturí
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes o servicios.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$. Dónde:

$\%d$ = % determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El porcentaje determinado que aplicará para el contrato, notificado desde la cotización, convocatoria e invitación, es del 2.5 %.

Queda como sigue:

$Pena\ convencional = 2.5\ \% \times nda \times vspa$

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al “EL PROVEEDOR” las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente

MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LICITACIONES
CALLE DE LA UNIDAD 1000, P.O. BOX 1000, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
TELÉFONO: (999) 999 9999
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@semex.gub.yuc.gov.mx

La veracidad jurídica se elige en presencia de un notario público, en el presente procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. El presente documento es válido y tiene plena validez jurídica. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente 221040.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturí
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR", se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1(uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal".
- Anexo 2 (dos): "Especificaciones, requerimientos e Importes, descripción del bien."
- Anexo 3 (tres): "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".
- Anexo 4 (cuatro): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, el contenido de la solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Los poderes públicos del presente documento fueron otorgados por la persona titular de la Dirección General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Comisión de Insumos. En consecuencia, se registra en el número:
UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN
 La validación jurídica se afecta sin perjuicio de la justificación, procedimiento, identidad y otros datos de la contratación, ni de la validez de la oferta por el órgano de control interno, el cual se encuentra sujeta a la revisión de la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la adjudicación.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturi
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **8 de abril del año 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

**Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz
Director de la Unidad Médica de Alta
Especialidad: Hospital de Especialidades
C.M.N. "Ignacio García Téllez", en
Mérida, Yucatán.**

POR EL ÁREA CONTRATANTE

**Lic. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo U.M.A.E.**

POR EL ÁREA CONTRATANTE

**Lic. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez
Jefe del Departamento de
Abastecimiento U.M.A.E.**

"EL PROVEEDOR"

**JOHNSON & JOHNSON MEDICAL
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**C. Ricardo Alejandro Arrona Rodríguez
Representante Legal**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**Dr. Antonio Polanco Saldivar
Jefe de División de Oncología de la
U.M.A.E.**

POR EL ÁREA REQUIRENTE

**Dr. Ulises Rosado Quiab
Director Médico U.M.A.E.**

MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Los acuerdos jurídicos del presente documento fueron elaborados por la instancia titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4.4.4.1-07 del Reglamento Organizativo de las Unidades Administrativas del Estado Libre Asociado de Yucatán, emitido por la Oficina de Planeación y Desarrollo Económico, en su artículo 1.º, numeral 1.º, inciso IV, y en consecuencia, se respetó hasta el momento, la vigencia y el contenido de la Unidad Administrativa, Mérida, Yucatán.

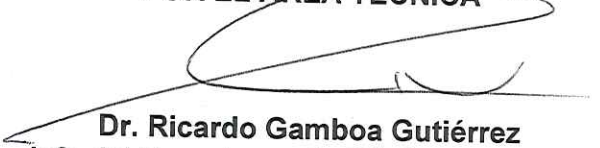
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE YUCATÁN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturi
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.
Contrato No. D222003

POR EL ÁREA TÉCNICA


**Dr. Ricardo Gamboa Gutiérrez
Jefe del Departamento Clínico de Cirugía
Oncológica U.M.A.E.**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato D222003, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 8 de abril del año 2022.

MEXICO
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MÉRIDA, YUCATÁN

Los apartados jurídicos del presente documento fueron revisados por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Contratación. En consecuencia, se respalda todo el contenido.

UNIVERSIDAD U.M.A.E.
21/04/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio de la utilización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación sobre el material de la propiedad de la U.M.A.E. en las condiciones y las demás circunstancias que constituirán el procedimiento de las áreas requeridas, de acuerdo al contenido de la U.M.A.E. Mérida, Yucatán.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturi
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

**ANEXO 1
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION YUCATÁN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006200-2022

Dependencia Solicitante: 33 Yucatán

Concepto: 001801 H. Especialidades 1 UMAE
150200 Depto. Abastecimientos UMAE
ADQUISICION DE TIJERAS DE BISTURI ARMONICO

Fecha Elaboración: 11/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,290,736.06
Cuenta: 21057001 DE INOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL
Partida Presupuestaria SHOP: 29501 Refacc y accesorios menzres de eq. e instrument médico y lab

Unidad de Información: 331901
Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,169.5	120.9
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	354.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PREI-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ORIGINAL

Clevo: 9170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturi
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

ANEXO 2

"Características Técnicas, Alcances, Especificaciones e Importes del servicio".

JJMED 0266



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA			
		DIA	MES
		24	Marzo
		AÑO	
		2022	
NOMBRE DEL LICITANTE		JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO		Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3720 Torre 1 Piso 3 Col. Jardines Del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 Ciudad De México	
R.F.C.		UMR20508BEM	
TELEFONO	MIPYME	CORREO ELECTRONICO:	
551421000	NO APLICA	cartaaapoyo@its.jnj.com; rarrona@its.jnj.com	
LOS BIENES PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS		NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:	
		00012592	

PARTIDA ÚNICA										
RENGLON	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAIS DE ORIGEN	MARCA Y FABRICANTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	379 879 0154 00 01	TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURI ARMONICO PARA CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO CON MANGO TIPO TIJERA, DE 8 CM DE LONGITUD Y CUENTA CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE EXTENSOR DE PIEZA DE MANO Y LLAVE DE AJUSTE. NUM CAT. FC09. MARCA: JOHNSON & JOHNSON. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: BISTURI ULTRASONICO. CLAVE: 531.355.0013. PRESENTACION: CAJA CON 8 PIEZAS. MODELO: GEN9.	Caja 8 Pzs	EUA	ETHICON J&J ETHICON ENDO-SURGERY	1	4	\$71,158.00	\$71,158.00	\$284,632.00
2	379 879 0162 00 01	TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURI ARMONICO PARA CIRUGIA ABIERTA MANGO TIPO TIJERA, DE 17 CM DE LONGITUD CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE EXTENSOR DE PIEZA DE MANO Y LLAVE DE AJUSTE. NUM CAT. FC017. MARCA: JOHNSON & JOHNSON. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: BISTURI ULTRASONICO. CLAVE: 531.355.0013. PRESENTACION CAJA CON 6 PIEZAS. MODELO: GEN9.	Caja 6 Pzs	EUA	ETHICON J&J ETHICON ENDO-SURGERY	1	4	\$75,816.00	\$75,816.00	\$303,264.00
3	379 879 0121 00 01	TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURI ARMONICO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON MANGO ERGONOMICO, DE 36 CM DE LONGITUD, 5 MM DE DIAMETRO EN EL VASTAGO, CUENTA CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE LLAVE DE AJUSTE. NUM CAT. ACES9. MARCA: JOHNSON & JOHNSON. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: BISTURI ULTRASONICO. CLAVE: 531.355.0013. PRESENTACION: CAJA CON 6 PIEZAS. MODELO: GEN9.	Caja 6 Pzs	EUA	ETHICON J&J ETHICON ENDO-SURGERY	1	2	\$76,954.00	\$76,954.00	\$153,908.00
SUBTOTAL									\$223,928.00	\$741,804.00
IVA									\$35,828.48	\$118,688.62
TOTAL									\$259,756.48	\$860,492.62

IMPORTE CON LETRA Quinientos sesenta mil, cuatrocientos noventa y dos pesos 48/100 M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE ADJUDICACIÓN LA PROPUESTA INCLUYE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN EQUIPO DE BISTURI ULTRASONICO. CLAVE 531.355.0013. EQUIPO QUIRURGICO PORTATIL DE ULTRASONIDO, PARA CORTE Y COAGULACION. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GENERADOR DE ENERGIA CON FRECUENCIA ULTRASONICA, CONTROLADO POR MICROPROCESADOR; ACTIVADOR; PANTALLA CON INDICADOR DE NIVEL DE POTENCIA Y ESTADO DE OPERACION; CONTROL DE VOLUMEN DE SONIDO Y DE POTENCIA DE TRABAJO. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES CONFORME AL ANEXO 11 INCLUIDO EN LA PRESENTE PROPUESTA.

RICARDO ALEJANDRO ARRONA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3720 Torre 1 Piso 3 Col. Jardines Del Pedregal, Álvaro Obregón,
C.P. 01900 Ciudad De México Tel. 5551421000

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-050GYR063-E43-2022

ADQUISICIÓN DE TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURI ARMONICO PARA CIRUGIA

JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.						
Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
379 879 0154 00 01	TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURI ARMONICO PARA CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO CON MANGO TIPO TIJERA, DE 9 CM DE LONGITUD Y CUENTA CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE EXTENSOR DE PIEZA DE MANO Y LLAVE DE AJUSTE. CAJA 6 PZA.	2	4	\$71,158.00	\$142,316.00	\$284,632.00
379 879 0162 00 01	TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURI ARMONICO PARA CIRUGIA ABIERTA MANGO TIPO TIJERA, DE 17 CM DE LONGITUD CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE EXTENSOR DE PIEZA DE MANO Y LLAVE DE AJUSTE. CAJA 6 PZA.	2	4	\$75,816.00	\$151,632.00	\$303,264.00
379 879 0121 00 01	TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURI ARMONICO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON MANGO ERGONOMICO, DE 36 CM DE LONGITUD, 5 MM DE DIAMETRO EN EL VASTAGO, CUENTA CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE LLAVE DE AJUSTE. CAJA 6 PZA.	1	2	\$76,954.00	\$76,954.00	\$153,908.00

MAS IMPUESTOS

PARTIDA UNICA

CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
379 879 0154 00 01	25400316	TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURI ARMONICO PARA CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO CON MANGO TIPO TIJERA, DE 9 CM DE LONGITUD Y CUENTA CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE EXTENSOR DE PIEZA DE MANO Y LLAVE DE AJUSTE. NUM.CAT. FCS9. MARCA: JOHNSON & JOHNSON. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: BISTUTRI ULTRASONICO. CLAVE: 531.355.0013. PRESENTACION: CAJA CON 6 PIEZAS. MODELO: GEN04.	Caja 6 Pza	SE DEBERA ENTREGAR EN COMODATO UN EQUIPO DE BISTURI ULTRASONICO. CLAVE 531 355 0013. EQUIPO QUIRURGICO PORTATIL DE ULTRASONIDO, PARA CORTE Y COAGULACION. CONSTA DE LOS SIGUIENTES	1	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturí
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

379 879 0162 00 01	25400316	TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURI ARMONICO PARA CIRUGIA ABIERTA MANGO TIPO TIJERA, DE 17 CM DE LONGITUD CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE EXTENSOR DE PIEZA DE MANO Y LLAVE DE AJUSTE. NUM.CAT. FCS17. MARCA: JOHNSON & JOHNSON. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: BISTURI ULTRASONICO. CLAVE: 531.355.0013. PRESENTACION: CAJA CON 6 PIEZAS. MODELO: GEN04	Caja 6 Pza	ELEMENTOS: GENERADOR DE ENERGIA CON FRECUENCIA ULTRASONICA, CONTROLADO POR MICROPROCESADOR; ACTIVADOR; PANTALLA CON INDICADOR DE NIVEL DE POTENCIA Y ESTADO DE OPERACION; CONTROL DE VOLUMEN DE SONIDO Y DE POTENCIA DE TRABAJO. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	4
379 879 0121 00 01	25400316	TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURI ARMONICO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON MANGO ERGONOMICO, DE 36 CM DE LONGITUD, 5 MM DE DIAMETRO EN EL VASTAGO, CUENTA CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE LLAVE DE AJUSTE.. NUM.CAT. ACE36E. MARCA: JOHNSON & JOHNSON. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: BISTURI ULTRASONICO. CLAVE: 531.355.0013. PRESENTACION: CAJA CON 6 PIEZAS. MODELO: GEN04	Caja 6 Pza		1	2

El licitante entregará escrito en el que manifieste que los bienes que oferta y entregará serán nuevos, los cuales, en su caso, deberán cumplir con las normas de calidad aplicables, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas nacionales.

Los licitantes deberán presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los bienes propuestos cumplirán justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación del cuadro básico Institucional, que se indican en el Catálogo y que corresponden a las Engrapadoras Lineales requeridos a contratar.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas Internacionales Bajo Tratados IA-050GYR063-E43-2022 para la adquisición de tijera de corte y coagulación del bisturí armónico para cirugía de cabeza y cuello con mango tipo tijera, con la entrega de equipo en comodato.

Contrato No. D222003

Clasif. Presp: 331901150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ESPECIALIDADES YUCATÁN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D222003
No. REQUISICION: 3319379102022E31B
ANEXO 1

FÁGINA: 1
FECHA: 2022/03/29
HORA: 03:49:21 P.M.

PROVEEDOR : JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : JJM -920909-BM6
No. PROVEEDOR: 00012594

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	---------	--------	----------	---------	-----------	-----------	-------------	---------------------	---------------------

TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTUR
I ARMONICO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CO
N MANGO ERGONOMICO. DE 36 CM DE LONGITUD
, 5 MM DE DIAMETRO EN EL VASTAGO. CUENTA
CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE Llave de
AJUSTE. NUM.CAT. ACE36E. MARCA: JOHN
SON & JOHNSON. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: B
ISTURI ULTRASONICO. EQUIPO QUIRURGICO FO
RTAHLI DE ULTRASONIDO, PARA CORTE Y COAG
ULACION. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEME
NTOS: GENERADOR DE ENERGIA CON FRECUENCIA
ULTRASONICA, CONTROLADO POR MICROPROCES
ADOR

ACTIVADOR INDICADOR
IDO Y DE FO

DE NIVEL DE POTENCIA Y ESTADO DE OPERAC
ION
TENCIA DE TRABAJO. LAS ESPECIFICACIONES
DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS,
SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDI
CAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLAVE:
531.355.0013. PRESENTACION: CAJA CON 6
PIEZAS. MODELO: GEN04
PIEZAS. MODELO: GEN04
Marca: ETHICON J&J
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
REC Fabricante: JJM -920909-BM6

379 879 0121 00 01		1	2	\$76,954.00	\$153,908.00	\$0.00	\$0.00	\$76,954.00	\$76,954.00	\$153,908.00
--------------------	--	---	---	-------------	--------------	--------	--------	-------------	-------------	--------------

COBERTURA :

331901150901

2
TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTUR
I ARMONICO PARA CIRUGIA DE CABEZA Y CUEL
LO CON MANGO TIPO TIJERA DE 9 CM DE LON
GITUD Y CUENTA CON ACTIVACION MANUAL. IN
CLUYE EXTENSOR DE PIEZA DE MANO Y LLAVE
DE AJUSTE. NUM.CAT. FCS9. MARCA: JOHN
SON & JOHNSON. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: B
ISTURI ULTRASONICO. EQUIPO QUIRURGICO P
ORTAHLI DE ULTRASONIDO, PARA CORTE Y COA
GULACION. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEME
NTOS: GENERADOR DE ENERGIA CON FRECUENCI
A ULTRASONICA, CONTROLADO POR MICROPROCE
SADOR
DE NIVEL DE POTENCIA Y ESTADO DE OPERAC

ACTIVADOR N INDICADOR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas Internacionales Bajo Tratados IA-050GYR063-E43-2022 para la adquisición de tijera de corte y coagulación del bisturí armónico para cirugía de cabeza y cuello con mango tipo tijera, con la entrega de equipo en comodato.

Contrato No. D222003

Clasif. Presp:
331901150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ESPECIALIDADES YUCATÁN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D222003
No. REQUISICION: 3319379102022E31B
ANEXO 1

FÁGINA: 2
FECHA: 2022/03/29
HORA: 03:49:21 P.m.

PROVEEDOR : JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : JJM -920909-BM6
No. PROVEEDOR: 00012594

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 879 0154 00 01	TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURÍ ARMONICO PARA CIRUGIA ABIERTA MANGO TIPO TAJERA, DE 17 CM DE LONGITUD CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE EXTENSOR DE PIEZA DE MANO Y LLAVE DE AJUSTE. NUM.CAT. FCS 17. MARCA: JOHNSON & JOHNSON. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: BISTURÍ ULTRASONICO. EQUIPO QUIRURGICO PORTATIL DE ULTRASONIDO, PARA CORTE Y COAGULACION. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GENERADOR DE ENERGIA CON FRECUENCIA ULTRASONICA, CONTROLADORA CON INDICADOR DE NIVEL DE POTENCIA Y ESTADO DE OPERACION DE SONIDO Y DE TRABAJO. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEYALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLAVE: 531.355.0013. PRESENTACION: CAJA CON 6 PIEZAS. MODELO: GEN04	2	4	\$71,158.00	\$284,632.00	0%	\$71,158.00	\$142,316.00	\$284,632.00

COBERTURA :
331901150901

Procedencia: ESTADOS UNIDOS
REC Fabricante: JJM -920909-BM6

4
TIJERA DE CORTE Y COAGULACION DEL BISTURÍ ARMONICO PARA CIRUGIA ABIERTA MANGO TIPO TAJERA, DE 17 CM DE LONGITUD CON ACTIVACION MANUAL. INCLUYE EXTENSOR DE PIEZA DE MANO Y LLAVE DE AJUSTE. NUM.CAT. FCS 17. MARCA: JOHNSON & JOHNSON. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: BISTURÍ ULTRASONICO. EQUIPO QUIRURGICO PORTATIL DE ULTRASONIDO, PARA CORTE Y COAGULACION. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GENERADOR DE ENERGIA CON FRECUENCIA ULTRASONICA, CONTROLADORA CON INDICADOR DE NIVEL DE POTENCIA Y ESTADO DE OPERACION DE SONIDO Y DE TRABAJO. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEYALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLAVE: 531.355.0013. PRESENTACION: CAJA CON 6 PIEZAS. MODELO: GEN04

379 879 0162 00 01 04
Marca: ETHICON J&J
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
REC Fabricante: JJM -920909-BM6

2 4 \$75,816.00 \$303,264.00 0% \$0.00 \$75,816.00 \$151,632.00 \$303,264.00

COBERTURA :
331901150901

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturí
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

Clasif. Presp:
331901150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ESPECIALIDADES YUCATÁN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D222003
No. REQUISICION: 3319379102022E31B
ANEXO 1

PÁGINA: 3
FECHA: 2022/03/29
HORA: 03:49:21 P.M.

PROVEEDOR : JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : JJM -920909-BM6
No. PROVEEDOR: 00012594

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
										\$370,902.00	\$741,804.00
IMPORTE DEL CONTRATO:											
FIANZA REQUERIDA:											\$74,180.40

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO: SESENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO: SEFECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.



ANEXO 3

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos 3 Personas
Internacional Bajo Tratados IA-
050GYR063-E43-2022 para la adquisición
de tijera de corte y coagulación del bisturí
armónico para cirugía de cabeza y cuello
con mango tipo tijera, con la entrega de
equipo en comodato.

Contrato No. D222003

Anexo 4

"Documento de designación de Administrador del Contrato".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



VISIÓN

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, UMAE
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE ONCOLOGÍA



Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

MEMORÁNDUM INTERNO

REF: 331901200200/DIR.MED/107/2021

Mérida, Yucatán, 29 de noviembre de 2021

Al: Dr. Antonio Polanco Saldivar
Jefe de la División de Oncología, UMAE.
Presente.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Me refiero al proceso de adquisición equipo de energía avanzada, para atender el requerimiento del ejercicio 2022.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ulises Rosado Quiab.
Director Médico de la UMAE

Acepto la Designación.

Dr. Antonio Polanco Saldivar
Jefe de la División de Oncología de la UMAE
Administrador del contrato.

C.c.o

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Guillermo Del Rio Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Efraín Armando Caceres Hernandez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
C. Avelin Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario
Expediente.

Casa de la Salud, Carretera Mérida - Progreso, S. 100, Col. Progreso, C.P. 97130, Mérida, Yucatán, Teléfono 999 930 97 00 y 930 97 00 97 11

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.